

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

33461 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un depósito de explosivos, polvorín II, en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva, cuyo titular es Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA).*

A los efectos previstos en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998 del 16 de Febrero, (Boletín Oficial del Estado de 12 de Marzo), y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa para la ampliación de un depósito de explosivos en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), cuyas características se detallan a continuación

Expediente n.º: 103/2011 de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA).

Domicilio: Ctra. HU 7104, km. 12, 21330 Almonaster la Real (Huelva).

Ingeniero redactor del proyecto: D. Adén Muñoz López-Astilleros, Ingeniero de Minas.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un Depósito de Explosivos en la Mina de Aguas Teñidas, Polvorín II, en la margen derecha de la carretera local de Cabezas Rubias a Cueva de la Mora, y a 2,5 km. aproximadamente de la población de Valdelamusa, término municipal de Almonaster la Real, Huelva. Dicho Polvorín II, existente en la actualidad, fue diseñado y construido para poder almacenar hasta 20.000 Kg. de explosivos, estando autorizado por la Subdelegación del Gobierno de Huelva para un almacenamiento de hasta 10.000 Kg. con fecha 19 de Noviembre de 2008, en concordancia con los consumos de explosivos previstos por MATSA en 2008/2009. La solicitud actual contempla poder utilizar la capacidad de almacenaje de diseño, ampliando la autorización inicial de 10.000 Kg. a 20.000 Kg. explosivo, en formato de graneles y emulsiones, manteniéndose todos los parámetros y aspectos de Seguridad ciudadana e Industrial que fueron autorizados en la anterior resolución para almacenamiento de 10.000 Kg.

Presupuesto: 0 €. No se requieren cambios, sólo la autorización para utilizar la capacidad de almacenamiento para la cual fue diseñado, 20.000 Kg.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el expediente, en las dependencias del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en la calle Vázquez López, 12, 1.º, CP 21001 Huelva, y formularse, en ejemplar por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

Huelva, 29 de septiembre de 2011.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva, Francisco Sierra García.

ID: A110075080-1